TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

ADMINISTRACION
UOC

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 188.-

Encarnación, 14 de noviembre de 2013.-

VISTA: El Acta de recomendación del Comité de Evaluación Nº 18 del 4 de noviembre de 2013, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa ***"Adquisición de Sellos para uso de oficinas – Contrato abierto"***, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa con Expte. N° 329969, ID N° 252732, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, luego de analizar las ofertas del llamado: ***"Adquisición de Sellos para uso de oficinas – Contrato abierto"***, al cual se han presentado dos oferentes: CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. de las señoras Claudia Inés Sánchez Bazás (Socio-Gerente) y Natalia Sánchez Bazás (Socio-Gerente) con R.U.C. N° 80002358-7 y la Empresa NEW SHOP, en calidad de propietario el Señor Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez con R.U.C. N° 751379-8; y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado al oferente ***Señor Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez con R.U.C. N° 751379-8 de la Empresa NEW SHOP,*** por ser la oferta más baja y presentar todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 4848/2012 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Programa 9- Sub Programa 00 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 340 ***"Adquisición de Sellos para uso de oficinas – Contrato abierto"***, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta Nº 41 del 13 de noviembre de 2013, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; -------

Lic. Estela Yung
Por Consejo de Administración

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR, el Acta N° 18 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art. 2°) ADJUDICAR, la celebración de contrato plurianual con la Empresa Unipersonal ***NEW SHOP del Señor Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez con R.U.C. N° 751379-8,*** para los trabajos de ***"Adquisición de Sellos para uso de oficinas – Contrato Abierto"***, con una vigencia de contrato del 25 de noviembre de 2013 al 30 de octubre de 2014, por el monto máximo de Gs.6.000.000.- (Guaraníes Seis millones) y el monto mínimo de Gs.3.000.000.- (Guaraníes Tres millones), siendo la suma de Gs.3.000.000.- (Guaraníes Tres millones) para el Ejercicio Fiscal 2013 y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas; y adjudicar los productos en las cantidades que el Consejo de Administración considere necesarias, según el detalle a continuación: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Cant. Máxima
1	Sello Automático	3	6	25.000	150.000
2	Sello Automático	30	60	28.000	1.680.000
3	Sello Automático	4	8	30.000	240.000
4	Sello Común	8	16	15.000	240.000
5	Sello Común	16	32	17.000	544.000
6	Sello Común	14	28	19.000	532.000
7	Sello Común	15	30	18.000	540.000
8	Sello Común	7	14	55.000	770.000
9	Sello Común	5	10	40.000	400.000
10	Sello Común	4	8	75.000	600.000
11	Sello Numerador y/o Foliador	1	2	68.000	136.000
12	Sello Fechador sin hora	12	24	7.000	168.000
				TOTAL	6.000.000

Art. 3°) AUTORIZAR Y DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la Empresa Unipersonal ***NEW SHOP del Señor Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez con R.U.C. N° 751379-8***, con una vigencia de contrato del 25 de noviembre de 2013 al 30 de octubre de 2014.----------

Art. 4°) IMPUTAR, las erogaciones resultantes al rubro correspondiente. ----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

Abog. Luis Alberto García C.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Tercera Circunscripción Itapúa

ABG. GUILLERMO SKANATA
MIEMBRO